

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA
Nomenclatura :	AS-SM-43-2023-GR-CUSCO-PM/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE GAVIONES TIPO CAJA Y COLCHON DE MALLA HEXAGONAL PARA LA META 2: ¿INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA -PROVINCIA ESPINAR - CUSCO¿.

Ruc/código :	20608213997	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	TECH GEOSYNTHETICS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:42:06

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

en el capítulo III, numeral 3.1, literal 4.1.1 pagina 22 y 23, de las especificaciones técnicas solicitan la Prueba de ensayo de resistencia a la niebla salina 5% de oxidación de acero, después de 2500 horas de ensayo, la que se acreditara al momento de la presentación de ofertas con copias de los ensayos emitidos por un laboratorio de Ingeniería de una universidad y carta de autorización de fabricante para uso de sus ensayos.

Al respecto, debemos indicar que, al momento de hacer el estudio de mercado, éstos no se llevaron de manera clara, adecuada, coherente y objetiva; toda vez que en nuestro país existe solo una empresa fabricante (MACCAFERRI), que produce gaviones que cumpla con el ensayo solicitado, por haberlo realizado en un laboratorio de ingeniería de una universidad, por ello la carta de autorización del fabricante para el uso de ensayos. Por consiguiente, se hace saber al comité de selección que, es imposible e inaudito que adjunto al resumen ejecutivo existan cotizaciones especificando otra marca para acreditar que para el presente procedimiento de selección exista PLURALIDAD DE PROVEEDORES Y PLURALIDAD DE MARCAS.

Considerando que, en Perú, solo existen dos fabricantes de gaviones MACCAFERRI y PRODAC. En ese sentido, quedaría demostrado que para el procedimiento de selección se estaría DIRIGIENDO la adquisición a la marca MACCAFERRI, siendo esto una práctica temeraria y con sanciones administrativas.

Conforme lo indicado, se ha evidenciado una práctica similar en el PRONUNCIAMIENTO N° 441-2023-OSCE-DGR y PRONUNCIAMIENTO N° 437-2023/OSCE-DGR, que han considerado parámetros similares a los solicitados en las bases, habiéndose determinado que existe una SOLA FABRICA QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO en el mercado nacional, Ante lo cual no se ha evidenciado la pluralidad de postores y marcas que puedan cumplir con el requerimiento, retrotrayendo el proceso hasta la etapa de indagación del mercado por evidenciar deficiencias y un probable direccionamiento. Por lo tanto; solicitamos al comité considerar que los ensayos solicitados sean requeridos al momento de la entrega del bien y estos sean emitidos por un laboratorio ajeno al fabricante, debiendo modificarse de la siguiente manera:

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega del bien, el ensayo de resistencia a la niebla salina 5% de oxidación de acero, después de 2500 horas de ensayo, la que se acreditara con copias de los ensayos emitidos por un laboratorio ajeno al fabricante, con carta de autorización del fabricante para uso de sus ensayos.

Solicitamos al comité acoger nuestra observación, y no limitar la participación de potenciales postores y ofertar otras marcas del mercado.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4.1.1 Página: 22

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, inciso a), b), c), d) y e) de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, Acoge la Observación, en virtud del ¿Principio de Libertad de Concurrencia¿ (literal "a" del Artículo 2 del TUO de la "Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225¿), quedando dicho literal ¿4.1.1: CERTIFICADO DE CALIDAD¿ de la siguiente manera:<< El proveedor deberá presentar al momento de la entrega del bien, el ¿Ensayo de resistencia a la niebla salina 5% de oxidación del acero, después de 2500 horas de Ensayo¿, la que se acreditará con copias de Ensayos emitidos por un laboratorio ajeno al fabricante, con ¿carta de autorización del fabricante¿ para uso de dichos Ensayos.>>.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-GR-CUSCO-PM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE GAVIONES TIPO CAJA Y COLCHON DE MALLA HEXAGONAL PARA LA META 2: ¿INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA -PROVINCIA ESPINAR - CUSCO¿.

Ruc/código :	20608213997	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	TECH GEOSYNTHETICS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:42:06

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En la página 21, de las especificaciones técnicas, consideran el contenido máximo de los componentes en %C: máx. 0.13, %P: máx. 0.04, y %S: máx. 0.05.

Al respecto debemos consultar al comité, bajo que parámetros solicitan esos componentes, si dichos parámetros se encuentran establecidos en las normas de fabricación, y el solo hecho de solicitarlos se estaría vulnerando el principio de libre acceso y competencia, al mismo tiempo establecer con esos porcentajes, tendrían los fabricantes que establecerlos, mediante algún documento?, o el solo hecho de mencionarlos, se basa en cumplimiento de la norma?.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** 4.1.1    **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara, por cuanto en el literal ¿4.1.2 Características Técnicas¿ sobre el rubro ¿Material Base: Contenidos Máximos de Componentes¿ son congruentes con las normas: ASTM A641M-98 y NBR 8964

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-GR-CUSCO-PM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE GAVIONES TIPO CAJA Y COLCHON DE MALLA HEXAGONAL PARA LA META 2: ¿INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA -PROVINCIA ESPINAR - CUSCO¿.

Ruc/código :	20608213997	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	TECH GEOSYNTHETICS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:42:06

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En la pagina 21, en tipo de malla consideran cocada de 8x10 ó 8x12, se solicita al comité, puedan aclarar el tipo de cocada, porque en el mercado, existen dos tipos de cocadas, de 8x10 y de 10x12. Solicitamos la aclaración.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 4.1.1      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria,aclara con respecto a esta Consulta, la malla del gavión es con cocada de 8x10cm

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-GR-CUSCO-PM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE GAVIONES TIPO CAJA Y COLCHON DE MALLA HEXAGONAL PARA LA META 2: ¿INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA -PROVINCIA ESPINAR - CUSCO¿.

Ruc/código :	20608213997	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	TECH GEOSYNTHETICS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:42:06

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En la página 22, numeral 3.1 , literal 4.1.2 de las dimensiones geométricas y propiedades generales de revestimiento de los gaviones requeridos, solicitan el cumplimiento de las normas brasileñas y europeas.

Al respecto, ponemos en conocimiento del comité, que la norma NTP 241.125 es la norma que regula la fabricación de gaviones en PERU, y engloba las normas brasileñas como las europeas, debiendo cambiar en todo el detalle del cuadro de las normas con la norma nacional, debiendo ser de estricto cumplimiento, toda vez que estamos en Perú y nos regimos bajo las normas peruanas, solicitando al comité considerarlas y modificarlas.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** 4.1.2    **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria,aclara, efectivamente la norma NTP 241.125 es la norma que regula la fabricación de los gaviones en el PÉRU, por lo que en el literal ¿4.1.2 Características Técnicas¿ se hará alusión solamente a la norma NTP 241.125

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-GR-CUSCO-PM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE GAVIONES TIPO CAJA Y COLCHON DE MALLA HEXAGONAL PARA LA META 2: ¿INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA -PROVINCIA ESPINAR - CUSCO¿.

Ruc/código :	20608213997	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	TECH GEOSYNTHETICS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:42:06

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

La directiva N° 003-2023-OSCE/CD aprobada mediante la Resolución N° 188-2023-OSCE/PRE ha aprobado las bases estándar para adjudicaciones simplificadas, en las cuales ha considerado como otros factores de evaluación a las mejoras de especificaciones técnicas, y en la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, indica que constituye una mejora, De conformidad con la Opinión N°144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. Entre ellas, para el bien específico solicitamos al comité considerar como mejora a la materia prima (alambre de acero) usada para la fabricación del gavión procedente de fuente certificadas, lo que acredita que el producto entregado cumplirá con certificaciones de calidad.

Solicitando para la misma, el ISO 9001:2015 a la fabricación y comercialización de alambre de acero y sus derivados tales como gaviones fabricados con malla de doble torsión. Asignándole un puntaje de diez al que cuenta con la certificación y cero puntos al que no cuenta con la certificación.

Acreditada mediante a la copia del certificado ISO, con carta de autorización de la fabricante dirigida al presente proceso. A la espera de ser acogidas nuestras consultas

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: IV      Literal: B      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara la Consulta, del recurrente indicando que solo se considera en FACTORES DE EVALUACIÓN¿, el ¿factor A: Precio¿ con un puntaje de 100 puntos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-GR-CUSCO-PM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE GAVIONES TIPO CAJA Y COLCHON DE MALLA HEXAGONAL PARA LA META 2: ¿INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA -PROVINCIA ESPINAR - CUSCO¿.

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:12:33

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Fuente de financiamiento: Se consulta en relación a si el presente procedimiento de selección está siendo convocado con la previsión presupuestal respectiva, siendo que su ejecución podría efectuarse en el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de que los potenciales postores tengamos la garantía de que la Entidad cumplirá con su obligación de pago de manera oportuna. Se agradece confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1.4      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, en lo referente a esta Consulta, se aclara que el presente proceso de selección cuenta con la previsión presupuestal del caso

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-GR-CUSCO-PM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE GAVIONES TIPO CAJA Y COLCHON DE MALLA HEXAGONAL PARA LA META 2: ¿INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA -PROVINCIA ESPINAR - CUSCO¿.

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:12:33

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se hace notar de una imprecisión peligrosa en la redacción del literal e) de los documentos para la admisión de la oferta: ¿e) Presentar ficha técnica del bien ofertado para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como también acreditar en forma clara la procedencia y marca del bien¿; por cuanto, se debe especificar que estos documentos de índole técnico deben ser emitidos necesariamente por el FABRICANTE; ya que, éste es el único ente competente para elaborar y emitir válidamente este tipo de documentos, conforme lo ha señalado el propio Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 2316-2009-TC-S2, y otras; y la Dirección de Supervisión del OSCE a través del PRONUNCIAMIENTO N° 466-2012/DSU; por lo que se requiere que la redacción de este requisito de admisión sea como sigue: Presentar ficha técnica EMITIDAS POR EL FABRICANTE del bien ofertado para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como también acreditar en forma clara la procedencia y marca del bien De no acceder a esta observación la Entidad se expondrá a la presentación de supuestos documentos técnicos confeccionados por postores que no son fabricantes, así como a la presentación de documentos adulterados, y se integrará una condición que afectará los Principios de competencia y transparencia generando un insubsanable vicio de nulidad. Se agradece confirmar.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: E      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución N° 2316-2009-TC-S2, Principios de competencia y transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, acoge la Observación, en concordancia a lo especificado en el PRONUNCIAMIENTO N ° 466-2012/DSU, quedando el literal e) del rubro ¿Documentos para la Admisión de la Oferta¿ de la siguiente manera:<< Presentar Ficha Técnica emitida por el fabricante del bien Ofertado para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, así como también, acreditar en forma clara la procedencia y marca del bien.>>

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-GR-CUSCO-PM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE GAVIONES TIPO CAJA Y COLCHON DE MALLA HEXAGONAL PARA LA META 2: ¿INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA -PROVINCIA ESPINAR - CUSCO¿.

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:12:33

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se sugiere que a los documentos de presentación obligatoria establecidos en el literal e) con las modificaciones propiciadas por esta parte, se adjunte una Carta de autorización del fabricante de los bienes ofertados, dirigida a la Entidad y en referencia al presente procedimiento de selección con la que acrediten su originalidad, y se ratifiquen el cumplimiento de todas las características técnicas. Se agradece confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: E      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge la Observación, en concordancia a lo especificado en el PRONUNCIAMIENTO N ° 466-2012/DSU, quedando el literal e) del rubro ¿Documentos para la Admisión de la Oferta¿ de la siguiente manera:<< Presentar Ficha Técnica emitida por el fabricante del bien Ofertado para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, así como también, acreditar en forma clara la procedencia y marca del bien.>>

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-GR-CUSCO-PM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE GAVIONES TIPO CAJA Y COLCHON DE MALLA HEXAGONAL PARA LA META 2: ¿INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA -PROVINCIA ESPINAR - CUSCO¿.

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:12:33

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Lugar de entrega: Se agradece brindar las coordenadas el lugar de entrega, así como información sobre la distancia en kilómetros desde la provincia de Cusco, el tipo y tonelaje de los vehículos adecuados, y el tipo de vías; por ser información fundamental para la formulación de la oferta. Se gradece confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 7      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, aclara en el "ANEXO 01 de este procedimiento de selección, debe decir: <<los bienes serán entregados en el Almacén de Obra de la presa Quisco, ubicado en el sector de Quisco, distrito de Alto Pichigua, provincia de Espinar - Cusco, cuya ubicacion tiene las siguientes coordenadas geograficas: latitud; -14.781406°; longitud: -71.384336°, y con el recorrido siguiente: Cusco-Sicuani-Descanso - San Miguel - Alto Pichigua: 280 km. Referencia a 25 minutos del local municipal del distrito de Alto Pichigua(Accocunca)>>.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-GR-CUSCO-PM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE GAVIONES TIPO CAJA Y COLCHON DE MALLA HEXAGONAL PARA LA META 2: ¿INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA -PROVINCIA ESPINAR - CUSCO¿.

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:12:33

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

7. Plazo de entrega: Se solicita que la forma de cómputo del plazo de entrega se modifique a: DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA; ya que, ello permitirá que la entidad pueda planificar y prever mejor las condiciones de almacenamiento; y asimismo, al ser una condición más flexible, resultará más conveniente para ambas partes contratantes. Solicitamos que se acoja la presente observación; de lo contrario, se integraría una condición anticompetitiva que, a su vez desincentivará la pluralidad de postores. Se agradece confirmar.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 7      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge parcialmente la Observación, el rubro Plazo del numeral ¿7.- Lugar y Plazo de Ejecución de la Prestación¿ del ANEXO 01 del presente procedimiento de selección queda de la siguiente manera:<< El abastecimiento de los materiales será hasta un periodo de VEINTE (20) días calendarios, computados después al día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.>>

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-GR-CUSCO-PM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE GAVIONES TIPO CAJA Y COLCHON DE MALLA HEXAGONAL PARA LA META 2: ¿INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA -PROVINCIA ESPINAR - CUSCO¿.

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:12:33

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Certificado de calidad: Se observa el señalamiento de que el certificado de calidad sea ORIGINAL; se les recuerda que, con el avance de la tecnología, la mayoría de documentos son tramitados de forma digital; lo que, no los invalida en lo más mínimo, pudiendo ser impresos para la entrega de los bienes; por lo que, se solicita eliminar la palabra ORIGINAL. De no acoger esta observación se generará un vicio de nulidad por transgresión del principio de competencia.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: X      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de competencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge parcialmente la Observación, en aras del ¿Principio de Competencia¿ (literal ¿e¿ del Artículo 2 del TUO de la ¿LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado¿), quedando el rubro ¿CERTIFICACION DE CALIDAD¿ del literal ¿4.1.2 Características Técnicas¿ de la siguiente manera:<< El Proveedor deberá presentar al momento de la entrega del producto el ¿Certificado de Calidad¿ que acredite el lote de fabricación del producto emitido por el fabricante donde se indique que el cien por ciento del producto entregado corresponde a la misma fábrica del producto ofertado en la propuesta del postor.>>

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-GR-CUSCO-PM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE GAVIONES TIPO CAJA Y COLCHON DE MALLA HEXAGONAL PARA LA META 2: ¿INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA -PROVINCIA ESPINAR - CUSCO¿.

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:12:33

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Requisitos de calificación. B. Experiencia del Postor. En relación a los bienes similares, se solicita eliminar el bien similar: MALLAS DE ALAMBRE GALVANIZADO EN GENERAL; por no ser un bien realmente similar ni parecido al del objeto de la convocatoria, y porque no existe real relación entre estos insumos con los gaviones que se van a adquirir, ya que cumplen diferentes funciones y aparentemente se estaría tratando de forzar la experiencia de los postores hacia materiales que no pueden ser considerados afines al objeto de la convocatoria, y de hecho se podría estar afectando el Principio de competencia regulado en el literal e) del Art. 2 de la LCE por el que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público; ya que, este requisito de calificación garantizará la contratación con un proveedor que cuento con real expertiz en el rubro. De no acceder se generará de nulidad el procedimiento de selección. Los bienes similares deben considerarse: GAVIONES DE DIFERENTES MEDIDAS O EN GENERAL. Agradeceremos confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, acoge la Observación, en aras del, ¿Principio de Competitividad¿ (literal ¿e¿ del Artículo 2 del TUO de la ¿LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado¿), quedando el párrafo último del rubro ¿B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿ del numeral ¿3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION¿ de la siguiente manera: << Se considera bienes iguales o similares a la VENTA DE GAVIONES EN GENERAL.>>

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-GR-CUSCO-PM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE GAVIONES TIPO CAJA Y COLCHON DE MALLA HEXAGONAL PARA LA META 2: ¿INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA -PROVINCIA ESPINAR - CUSCO¿.

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:12:33

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, aclara la Consulta,del recurrente indicando que solo se considera en FACTORES DE EVALUACIÓN¿, el ¿factor A: Precio¿ con un puntaje de 100 puntos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA  
Nomenclatura : AS-SM-43-2023-GR-CUSCO-PM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE GAVIONES TIPO CAJA Y COLCHON DE MALLA HEXAGONAL PARA LA META 2: ¿INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA -PROVINCIA ESPINAR - CUSCO¿.

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:12:33

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio; por lo que se solicita considerar como Mejoras N° 01 y N° 02: la acreditación de cumplimiento de los ensayos de resistencia a la niebla salina, debido a que éste garantizaría una calidad superior del alambre que conforma el gavión, el que por el uso que tendrán los gaviones no sólo estará en constante contacto con el agua si no con residuos sólidos. de acuerdo a lo siguiente: Menos del 5% de oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo; y el ensayo de Kesternich, con el siguiente detalle: Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 56 ciclos, como mejoras a las especificaciones técnicas; ya que esto permitirá a la Entidad obtenga una diferenciación objetiva entre los postores que puedan acreditar el cumplimiento de estas características que evidentemente mejoran la calidad de los productos a adquirir; los que deberán estar avalados por una entidad distinta al productor a fin de garantizar la imparcialidad de los resultados; y así mismo, con la finalidad de evitar la manipulación de los resultados se requerirá carta de autorización del productor para uso de los ensayos de Kesternich y ensayo de Niebla Salina para el presente proceso de selección; lo que sería incorporado en las Bases Integradas de la siguiente forma:

- Mejora N° 01: Presentación de Ensayo de Niebla Salina: Resistencia al ensayo de niebla salina, menos del 5% de oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo, acreditado por un laboratorio de ingeniería una nacional o internacional, y externo al fabricante. ¿ 05 puntos

**Acreditación:**

Presentación del Ensayo de Niebla Salina: Resistencia al ensayo de niebla salina, menos del 5% de oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo, con copia de los ensayos emitidos por un laboratorio de ingeniería nacional o internacional ajena al fabricante y carta de autorización del fabricante para uso de sus ensayos.

Mejora N° 02: Presentación de Ensayo de Kesternich (también conocido como Resistencia a la corrosión o envejecimiento): Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 56 ciclos, acreditado por un laboratorio de ingeniería de nacional o internacional y externo al fabricante. ¿ 05 puntos-

**Acreditación:**

Presentación de Ensayo de Kesternich (también conocido como Resistencia a la corrosión o envejecimiento): Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 56 ciclos, acreditado con copia de los ensayos emitidos por un laboratorio de ingeniería nacional o internacional ajena al fabricante y carta de autorización del fabricante para uso de sus ensayos.

Así mismo, se solicita que los puntajes de los factores de evaluación sean redistribuidos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: C      **Página: 30**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara, que no se acoge por que en el rubro "4.1.1 características técnicas" del bien (gaviones) se desarrolló las características y condiciones a adquirir.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null